

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Cádiz
Universidad/es:	Universidad de Cádiz
Centro/s:	• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Universidad/es participante/s:	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad propone una modificación del título Graduado o Graduada en Turismo de la Universidad de Cádiz en lo relativo a los requisitos de acceso a la universidad para adaptarlas a la normativa vigente, y al plan de estudios. Se realiza una reestructuración de los módulos, y asignaturas. Se han dividido los módulos en obligatorio, profesional y del TFG. Como consecuencia cambia el plan de estudios ampliándose además la oferta de optatividad. Junto a ello modifican en el título cuestiones aprobadas en la anterior modificación (2015).

Se retira la siguiente solicitud de modificación:

La universidad ha eliminado de la propuesta impartir todo o parte de asignaturas en otro idioma.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

La reducción del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 150 a 100 para ajustarlas a la realidad del centro. Se actualizan las normas de permanencia de la universidad. Se adjunta el enlace.

Criterio 3. Competencias.

La eliminación de 4 competencias específicas, una por error de la memoria anterior verificada (CE17), otras por ser exclusivas de materias optativas (CE6, CE13 y CE18). La eliminación de la competencia CE17 - Comunicarse de forma oral y escrita en una tercera lengua extranjera, exclusiva de optativas de inglés y alemán, se constata que había sido un error introducido en la memoria original, puesto que el alumnado se forma en dos lenguas extranjeras, no en tres, al ser alemán y francés excluyentes entre sí.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes.

La actualización de las pautas de acceso y admisión a la universidad. En concreto, se actualizan los requisitos de acceso y admisión según el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, la ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y el RD 310/2016, de 29 de julio. No hay pruebas especiales de acceso al título. Se actualiza también el decreto legislativo, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades sobre el distrito único de universidades, así como el perfil de acceso recomendado de ingreso de nuevo alumnado.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza.

Se propone también una nueva agrupación de materias en módulos. Mientras antes tenían un módulo básico (60 créditos) y otro común (114 créditos), ahora se propone un Módulo en formación básica en Ciencias Empresariales y Turismo (60 créditos), un Módulo Obligatorio de 90 créditos, un Módulo de Proyección Profesional (18 créditos) que incluye la materia de Prácticas en empresas -12 créditos- y la materia de Creación de empresas -6 créditos- y un Módulo Trabajo Fin De Grado (6 créditos). Además, se propone un bloque optativo de 66 créditos que está a su vez compuesto por tres módulos: Optatividad General (42 créditos), De Orientación al Cliente (24 créditos) y Destinos Turísticos (24 créditos). Estos dos últimos módulos constituyen las orientaciones del título. Como consecuencia se ha corregido la tabla del plan de estudios y el detalle del mismo.

Se acepta la nueva redacción de la descripción del plan de estudios y la corrección de la tabla correspondiente, en concreto los cambios en contenido en la formación básica propuestos y en el módulo obligatorio, así como los cambios en las horas de las actividades formativas correspondientes en cada materia y resultados de aprendizaje. Igualmente se aceptan los cambios propuestos en el módulo de proyección profesional (donde se incluye la

materia de prácticas en empresas) y en el módulo del TFG. Se aceptan también las modificaciones del módulo de optatividad general en lo relativo a la denominación, resultados de aprendizaje, competencias y horas de actividades formativas.

Se garantiza que todo el alumnado podrá desarrollar las competencias CE6, CE13 y CE18.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad.

Se actualiza el enlace para el acceso al sistema de garantía de calidad.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se explicita en la propuesta que "Las modificaciones que se solicitan entrarán en vigor en el curso académico 2021/2022, salvaguardando los derechos del alumnado matriculado actualmente."

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 29/04/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**




Fdo.: Sebastián Chávez de Diego